

Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

### DECRETO (N° 65.661)

#### Concejo Municipal

La Concejala Ana Laura Martínez ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La publicación del libro "Puños Rosarinos, tierra de campeones. Segundo Round", y

Considerando: Que la obra literaria Puños Rosarinos, Segundo Round, edición año 2024, aporta importante información sobre la cultura pugilística rosarina con respecto a su historia, grandeza y anclajes históricos.

Que el boxeo rosarino, con más de cien años de antigüedad, principios de la década del '20 (del pasado siglo) logró realizar los primeros torneos y la expansión de este deporte en toda la provincia santafesina y ser ejemplo a nivel nacional forjando los primeros campeones argentinos amateurs: Francisco Scillone, Alfredo Santoro y otro que en el ring se hacía llamar Micky Wells, que volvió de la Capital Federal también con el título de campeón argentino de su categoría.

Que otro antecedente histórico fue el nacimiento en Rosario de la Federación Santafesina de Box, el 20 de noviembre de 1924, tras una reunión realizada en el local del desaparecido Cine Plaza (Córdoba y Dorrego), cuando se encontraba establecido allí el local del Rosario Boxing Club convertido a la vez en el primer gran estadio y promotora de boxeo a nivel provincial. Su Sede Oficial quedó instalada en calle Corrientes 952.

Que otro suceso fue la visita de un grande como Luis Ángel Firpo, "El Toro Salvaje de Las Pampas", en mayo de 1936, fecha donde realizó su anteúltimo combate logrando su último triunfo en el ya desaparecido teatro Colón de nuestra ciudad, para luego cerrar su carrera en EEUU.

Que un hecho cultural fue la del rosarino Sigfrido Sormani, quien creó el primer museo boxístico itinerante en la ciudad de Rosario y Luis Ángel Firpo, tras el gran trabajo, le obsequió la clásica bata a cuadros verdes y negros que usó durante gran parte de su campaña, incluyendo el famoso duelo contra "El Matador de Manassa", Jack Dempsey en el año 1923.

Que el 7 de enero de 1950 trae consigo la inauguración del fabuloso Estadio Norte, siendo esta magnífica obra edilicia, la causante de una verdadera revolución del pugilismo rosarino y nacional que sobrepasó todas las expectativas imaginadas hasta ese momento, convirtiéndose en el segundo estadio más importante después del Luna Park, en este edificio combatieron grandes figuras como "El Mono" Gatica, Oscar Bonavena, Alfredo Prada, Pascual Pérez, Horacio Accaballo, Nicolino Locche y Carlos Monzón.

Que en los meses de agosto, septiembre y octubre de 1951 se organizó un torneo amateur que reunió más de 150 púgiles, con el más elevado número de clubes (22) que formaron parte, abarcó el radio más extenso y atrajo gran número de público no registrado aún en esta clase de competencias.

Que fue así que el triunfo de este deporte en la ciudad logró que los habitantes de la Provincia de Santa Fe comiencen a interesarse por el boxeo y practicarlo, logrando en la década del cincuenta alrededor de 300 boxeadores profesionales en actividad con veladas todas las semanas y en varios recintos.

Que los festivales atraían a miles de espectadores y se batían todos los récords de taquilla posibles en el interior del país.

Que los estadios rosarinos más importantes fueron el "Estadio Norte" (conducido por Natale), el Estadio "Felipe Millia" (conducido por Armando Maccioni) y el "Estadio Sud" (conducido por el Zorro Pereyra), lugares donde más se hacía boxeo y en su interior se forjaban los boxeadores rosarinos que aspiraban ir al Luna Park.

Que en la década del '60 los destacados rosarinos como Héctor Hugo Rambaldi y Nelson Alarcón logran los títulos argentinos y sudamericanos rankeándose 10º en el ranking mundial, mientras que otro rosarino, Carlos Durán, logra instalarse en Italia consagrándose campeón de Italia y Europa.

Que estos hechos históricos importantes consagran a la ciudad de Rosario como Cuna del Boxeo Provincial, su riqueza cultural da cuenta sobre la historia de Rosario enfocada en el boxeo.

Que el libro "Puños Rosarino, tierra de campeones. Segundo Round" aborda toda esta historia rosarina del boxeo".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Declaráse de Interés Municipal al libro "Puños Rosarinos, tierra de campeones. Segundo Round" del escritor rosarino Ever Palermo.

**Art. 2º.-** Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2º de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 (noventa) días el informe anteriormente



mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".


**Art. 3°.-** Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario.

**Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 13 de Junio de 2024.-**

~~Dr. SEBASTIAN ORELLANO  
Sub Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario~~



  
Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario


Expte. N° 19263-C-2024

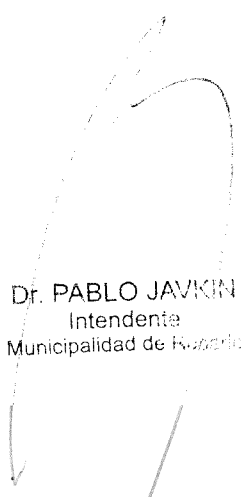
Fs. N° 4

Decreto N° 65661

Rosario, 25 de Junio de 2024.-

Cumplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

  
Lid. Alejandra V. Mattheus  
Secretaria de Deporte y Turism  
Municipalidad de Rosario

  
Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario